INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, de la siguiente manera:

- Crio. Pral. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas y del Programa 2.1.1 "Implementación del Plan Estratégico Policial".
- Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno, en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Funcionario Alfredo Arrúa, en representación del Departamento Jurídico.

1. .-ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 352586.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Objeto del Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), según Ley N° 6026 que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018.

iii. Publicación en el SICP: 04/10/2018 a las 16:58 horas, se ha cursado invitación a las siguientes empresas: IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL, PLUSCAR SA, NEUMATICOS ASUNCION SRL, MUNDO DE NEUMATICOS S.A., AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA.

2. .- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, del llamado a Contratación Directa N° 41/2018 para la Adquisición de Cubiertas ID 352586, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito el Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, en fecha 11 de octubre del corriente siendo las 15:10 horas, según consta en el Acta N° 108/2018, presentándose las siguientes empresas:

N°	Razón Social	RUC	Monto total de la Oferta
01	MUNDO NEUMATICOS S.A.	**80073681-8**	1.912.000
02	AUTOMOTIVE S.A.I.E	**80003251-9**	2.569.320
03	PLUSCAR S.A.	**80019867-0**	2.163.320
04	RAPID EXPRESS S.R.L.	**80047702-2**	1.520.000
05	LUBRICAUCHO S.A.	**80019003-3**	1.816.100

3. .- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Ninguna.

4. .-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
01	MUNDO NEUMATICOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.517.197
02	AUTOMOTIVE S.A.I.E	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.517.294
03	PLUSCAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.517.056
04	RAPID EXPRESS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.517.328
05	LUBRICAUCHO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.517.302

Este Comité ha realizado el análisis de cada una de las Documentaciones Sustanciales de los oferentes citados en el cuadro presedente, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde se constata que cumplen con todas las documentaciones de Carácter Sustancial y en consecuencia se recomienda, **"ACEPTAR"** la oferta presentada por las firmas **MUNDO NEUMATICOS S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E, PLUSCAR S.A., RAPID EXPRESS S.R.L., LUBRICAUCHO S.A.**, por cumplir con los requisitos de carácter sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación.

5. .-ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	MUNDO NEUMATICOS S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E	PLUSCAR S.A.	RAPID EXPRESS S.R.L.	LUBRICAUCHO S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)	Sin Registros (SINARH)	Sin Registros (SINARH)	Sin Registros (SINARH)	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicadas en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015, se concluye que las firmas **MUNDO NEUMATICOS S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E,**

INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

PLUSCAR S.A., RAPID EXPRESS S.R.L., LUBRICAUCHO S.A., no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

6. -TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de todas las ofertas calificadas, por el monto total, cuya planilla se adjunta y forma parte del presente informe.

	MUNDO NEUMATICOS S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E	PLUSCAR S.A.	RAPID EXPRESS S.R.L.	LUBRICAUCHO S.A.
	Monto oferta	Monto oferta	Monto oferta	Monto oferta	Monto oferta
Total	1.912.000	2.569.320	2.163.320	1.520.000	1.816.100

7. - ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Lo solicitado deberá ser remitido en el perentorio plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la presente nota, en el siguiente orden:

A la empresa **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**, por Nota UOC N° 2301 de fecha 15/10/2018, remitido al correo electrónico mundodeneumaticos@gmail.com, con acuse de recibido, se solicita la explicación detallada de la composición del precio ofertado del siguiente: Ítem N° 1.

En fecha 16/10/2018, según mesa de entrada UOC N° 1865 a las 07:18 horas, se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la planilla de estructura de costos que corresponde al ítem solicitado, en la cual detalla: costo, gastos varios, utilidad, precio ideal cuya sumatoria refleja el desglose de los precios ofertado.

El Comité ha analizado la composición remitida y considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado, teniendo en cuenta que el precio ofertado es razonable teniendo en cuenta el costo del bien es acorde a la relación de los precios de mercado y los recargos como ser gastos que corresponde a costos variables básicos, gastos varios, así mismo la utilidad, son incrementos razonables, por lo que este Comité recomienda **ACEPTAR** la oferta de la firma **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**

A la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E**, por Nota UOC N° 2302 de fecha 15/10/2018, remitido al correo electrónico servicios1@automotive.com.py, con acuse de recibido, se solicita la explicación detallada de la composición del precio ofertado del siguiente: Ítem N° 1 y 2.

En fecha 16/10/2018, según mesa de entrada UOC N° 1866 a las 08:26 horas, se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la planilla de estructura de costos que corresponde al ítem solicitado, en la cual detalla: costo de venta, gastos de logística, ventas, administrativos, operativos y financieros, Utilidad ante impuesto a la Renta cuya sumatoria refleja el desglose de los precios.

El Comité ha analizado la composición remitida y considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado, teniendo en cuenta que el precio ofertado es razonable teniendo en cuenta el costo del bien es acorde a la relación de los precios de mercado y los recargos como ser gastos que corresponde a logística, ventas, administrativos, operativos y financieros, así mismo la utilidad, son incrementos razonables, por lo que este Comité recomienda **ACEPTAR** la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

A la empresa **LUBRICAUCHO S.A.**, por Nota UOC N° 2303 de fecha 15/10/2018, remitido al correo electrónico importadoralubricaucho@outlook.com, con acuse de recibido, se solicita la explicación detallada de la composición del precio ofertado del siguiente: Ítem N° 2.

INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

En fecha 16/10/2018, según mesa de entrada UOC N° 1877 a las 12:22 horas, se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la planilla de estructura de costos que corresponde al ítem solicitado, en la cual detalla: costo del bien, gastos financieros, gastos administrativos, flete, utilidad, impuesto cuya sumatoria refleja el desglose del precio unitario (iva incluido).

El Comité ha analizado la composición remitida y considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado, teniendo en cuenta que el precio ofertado es razonable teniendo en cuenta el costo del bien es acorde a la relación de los precios de mercado y los recargos como ser gastos financieros, administrativos, flete, así mismo la utilidad, son incrementos razonables, por lo que este Comité recomienda **ACEPTAR** la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Asi mismo, se ha constatado que en los ítems de las firmas **PLUSCAR S.A.** y **RAPID EXPRESS S.R.L.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente, por los cuales no se han solicitados aclaraciones sobre los mismos y se recomienda **ACEPTAR** las ofertas en esta etapa de la evaluación.

8. -VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E-Documentos de la Oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, constatándose que el oferente no ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal, según se puede observar el siguiente cuadro:

	1- MUNDO NEUMATICOS S.A.	2- AUTOMOTIVE S.A.I.E.	3- PLUSCAR S.A.	4- RAPID EXPRESS S.R.L.	5- LUBRICAUCHO S.A.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No presenta	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No presenta	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple
Otros documentos.					
Balance General de los años 2016 y 2017.	No presenta	No presenta	Cumple	No presenta	Cumple
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer lo solicitado en la planilla de Especificaciones Técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta
Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.	Cumple	No presenta	Cumple	No presenta	Cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente y al día a la fecha de apertura física de ofertas.	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta

INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

	1- MUNDO NEUMATICOS S.A.	2- AUTOMOTIVE S.A.I.E.	3- PLUSCAR S.A.	4- RAPID EXPRESS S.R.L.	5- LUBRICAUCHO S.A.
Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de cubiertas a Instituciones Pública y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya sumatoria de los 3(tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación.	No presenta	Cumple	Presenta Parcialmente	No presenta	Presenta Parcialmente
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.	No presenta	Cumple	Cumple	No presenta	No presenta
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para fabricante presentar documento original o copia autenticada del título de marca.	No presenta	No presenta	Cumple	Presenta parcialmente	Presenta parcialmente
Catálogo de las cubiertas ofertadas	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta

En conformidad a lo establecido en lo establecido en el Artículo 59°, 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas mencionadas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, las respuestas deberán ser efectuadas por escrito (nota mediante) y debidamente foliados, debiendo el oferente presentarlas en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento UOC, por tanto, los mismos fueron remitidos a las siguientes firmas:

AUTOMOTIVE SAIE.; en fecha 16.10.2018, se remite Nota UOC N° 2322/2018, via correo electrónico servicios1@automotive.com.py, con acuse de recibido, en la cual se solicita la presentación del siguiente documento:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Balance General de los años 2016 y 2017.
- Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para fabricante presentar documento original o copia autenticada del título de marca.
- Catálogo de las cubiertas ofertadas

INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

En fecha 17.10.2018 según mesa de entrada UOC N° 1891 a las 08:06 horas, se recibe Nota S/N° de la firma **AUTOMOTIVE S.AI.E.**, en la cual remite los siguientes:

- Certificado de cumplimiento tributario.
- Patente municipal correspondiente al Primer y Segundo Semestre del año en curso.
- Balance de los años 2016 y 2017.
- Declaración Jurada que Automotive S.A.I.E. conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.
- Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10).
- Autorización de Distribuidor para la marca Fate O, expedido por Casa Jaime Gómez S.R.L., para la firma Automotive S.A.I.E.
- Autorización del fabricante para la marca Fateo O, expedido por FATE O ARGENTINA, para la firma Casa Jaime Gómez S.R.L.
- Autorización del distribuidor correspondiente a INDUCAUCHO S.A.C.I, como representante oficiales de la marca Fate O, otorgado a Automotive S.A.I.E.
- Autorización del fabricante para la marca Fateo O, expedido por FATE O ARGENTINA, para la firma INDUCAUCHO S.A.C.I.
- Autorizacion del distribudor Importadora Avenida S.A. para la marca DUNLOP, otorgado a la firma Automotive S.A.I.E.
- Autorizacion del fabricante Sumitomo Rubber Latin America, para la marca DUNLOP, otorgada a la firma Importadora Avenida S.A.
- Catalogo de los productos ofertado.

Conclusión: Se constata que no ha remitido el Certificado de origen, sobre este punto el Comité aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor.

Analizado la pertinencia de los documentos presentados, se comprueba que "**CUMPLE**" con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "**ACEPTAR**" la oferta de la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59° y 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

PLUSCAR S.A.; en fecha 16.10.2018, se remite Nota UOC N° 2323/2018, via correo electrónico rvalenzuela@pluscar.com.py, con acuse de recibido, en la cual se solicita la presentación del siguiente documento:

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de cubiertas a Instituciones Pública y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya sumatoria de los 3(tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación.
- Catálogo de las cubiertas ofertadas.

INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

En fecha 17.10.2018 según mesa de entrada UOC N° 1892 a las 8:59 horas, se recibe Nota S/N° de la firma **PLUSCAR S.A.**, en la cual remite los siguientes:

- Facturaciones de los años 2015, 2016 y 2017.
- Catalogo de las cubiertas

En la Nota de presentación de documentos el oferente aclara que el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional, no aplica para nuestros productos de origen extranjeros previamente importados.

Conclusión: Se constata que no ha remitido el Certificado de origen, sobre este punto el Comité aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor.

Presenta Facturaciones de los años 2015, 2016 y 2017, para acreditar lo solicitado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 18, Inciso E: "*Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de cubiertas a Instituciones Pública y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación*", donde se constata que según las documentaciones presentadas con su oferta y adicionadas las documentaciones de aclaración verificamos que presenta facturas correspondiente a los periodos 2015, 2016 y 2017, las mismas no se encuentran acompañados de las recepciones definitivas y/o remisiones respectivamente, por lo que se comprueba que **"NO CUMPLE"** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **"RECHAZAR"** la oferta de la empresa **PLUSCAR S.A.**, por cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59° y 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.; en fecha 16.10.2018, se remite Nota UOC N° 2321/2018, via correo electrónico mundodeneumaticos@gmail.com, con acuse de recibido via telefónica con la Srta. Violeta, en la cual se solicita la presentación del siguiente documento:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Balance General de los años 2016 y 2017.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente y al día a la fecha de apertura física de ofertas.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de cubiertas a Instituciones Pública y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya sumatoria de los 3(tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación.
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para fabricante presentar documento original o copia autenticada del título de marca.
- Catálogo de las cubiertas ofertadas

INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

En fecha 17.10.2018 según mesa de entrada UOC N° 1829 a las 13:00 horas, se recibe Nota S/N° de la firma **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**, en la cual remite los siguientes documentos:

- Catalogos de las marcas El Dorado y Linglong.
- Autorizacion del Distribuidor de la Firma GBV S.A. para la marca El Dorado, otorgado para la firma MUNDO DE NEUMATICOS S.A.
- Autorizacion de Distribución de la Firma Sunset para la marca Linglong, , otorgado para la firma MUNDO DE NEUMATICOS S.A.
- Copia Simple de la Declaracion de IVA, correspondiente al mes de agosto.
- Balance de los años 2016 y 2017.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
- Fotocopia de la Patente comercial.
- Fotocopia del Certificado de cumplimiento tributario.
- Copia de facturas de los Años 2015, 2016 y 2017.

No presenta el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.

Conclusión: Se constata que no ha remitido el Certificado de origen, sobre este punto el Comité aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor.

Los catálogos presentados (Item N° 1, 2 y 3) para las marcas El Dorado y Ling Long, se constata que no es posible la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para todos los Ítem ofertados, ya que no se visualizan medidas de lo requerido en el PBC.

Se constata que la autorización para los productos de la marca Ling Long y el Dorado, si bien presenta una carta de distribución, a favor del oferente, no acompaña documento de los fabricantes de las marcas que acrediten la cadena de distribución.

Las Copias de facturación de cubiertas a Instituciones Pública y/o privadas, para los 3(tres) últimos años (2015-2016-2017), que se detallan a continuación carecen de las formalidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, donde se especifica que :" ...el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones.....".

MUNDO NEUMATICOS S.A.					
Contrato o Factura N°	Año	Descripcion	Entidad	Monto	Constancia o recepción
001-001-0012542	2016	Cubiertas	Comando de Ingenieria	60.340.000	Nota de Remision
001-002-0001632	2017	Cubiertas	Dan y Kar S.A.	5.690.000	Acta de Conformidad
001-001-0005194	2015	Cubiertas	Sergio Moreno	1.000.000	No cuenta con respaldo

Con relación a la Copia de la Declaración Jurada del IVA (Mes de Agosto), este Comité aclara que teniendo en cuenta la fecha de apertura (11/10/2018), el documento a ser presentado por la firma MUNDO DE NEUMATICOS S.A. debería corresponder al mes de Setiembre, teniendo en cuenta la terminación del RUC 80073681-8 (fecha de vencimiento 09 de cada mes), asi mismo el documento mencionado no se encuentra autenticado, por lo que no se considera la mencionada documentación.

También se puede observar que la Patente Comercial, presentada corresponde al Primer semestre (01/2018) y no correspondiente al segundo semestre, por tanto no ha presentado con las formalidades exigidas ya que dichos documentos deben estar vigente a la fecha de presentación de oferta, por lo que el Comité de Evaluación comprueba que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y

INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

Condiciones y en base a lo analizado recomienda **RECHAZAR** la oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

LUBRICAUCHO S.A.: en fecha 16.10.2018, se remite Nota UOC N° 2325/2018, via correo electrónico importadoralubricucho@outlook.com, con acuse de recibido por el Sr. David Rojas, en la cual se solicita la presentación del siguiente documento:

- Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer lo solicitado en la planilla de Especificaciones Técnicas.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de cubiertas a Instituciones Pública y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya sumatoria de los 3(tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación. Presenta Parcialmente (falta recepciones definitivas y/o remisiones)
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para fabricante presentar documento original o copia autenticada del título de marca.
- Catálogo de las cubiertas ofertadas.

En fecha 17.10.2018 según mesa de entrada UOC N° 1900 a las 15:16 horas, se recibe Nota S/N° de la firma **LUBRICAUCHO S.A.**, en la cual remite los siguientes:

- Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer lo solicitado en la planilla de Especificaciones Técnicas
- Nota de Remisiones correspondiente a los Años 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.
- Autorizacion del distribudor Importadora Avenida S.A. para la marca DUNLOP, otorgado a la firma Lubricantes y Cauchos S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)
- Autorizacion del distribudor SUNSET S.A.C.I.S. para la marca LINGLONG y XBRI, otorgado a la firma Lubricantes y Cauchos S.A. (LUBRICAUCHO S.A.),
- Catalogo de los productos ofertado.

No presenta el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen naciona

Conclusión: Se constata que no ha remitido el Certificado de origen, sobre este punto el Comité aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor.

Se constata que la autorización para los productos de la marca Ling Long, Xbri y Dunlop, si bien presenta una carta de distribución, a favor del oferente, no acompaña documento de los fabricantes de las marcas que acrediten la cadena de distribución.

Verificado los documentos remitidos se constata, que, , por lo que el Comité de Evaluación comprueba que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y en base a lo analizado recomienda **RECHAZAR** la oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

RAPID EXPRESS S.A.; en fecha 16.10.2018, se remite Nota UOC N° 2324/2018, via correo electrónico administracion@rapidexpress.com, con acuse de recibido, en la cual se solicita la presentación del siguiente documento:

- Balance General de los años 2016 y 2017.
- Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de cubiertas a Instituciones Pública y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya sumatoria de los 3(tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación.
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para fabricante presentar documento original o copia autenticada del título de marca.
- Catálogo de las cubiertas ofertadas.

En fecha 17.10.2018 según mesa de entrada UOC N° 1901 a las 16:55 horas, se recibe Nota S/N° de la firma **RAPID EXPRESS S.A.**, en la cual remite los siguientes:

- Balance General de los años 2016 y 2015
- Declaracion Jurada (IRACIS) Año 2017.
- Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.
- Copia Simple de la Declaracion de IVA, correspondiente al mes de setiembre, autenticado
- Autorizacion para Reventa y Distribucion de Neumaticos de SUNSET S.A.C.I.S. para la marca Linglong, Goodride, XBRI, Aderenza, Leao, Agrimaster, Westlake y Durable.
- Los catálogos presentados para las marcas Xbri, Linglong, Sunset, Durable, Aderenza y Rydanz.
- Ordenes de Compras.

No presenta el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.

Conclusión: Se constata que no ha remitido el Certificado de origen, sobre este punto el Comité aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor.

La autorización para el producto de la marca Xbri, si bien presenta una carta de distribución, esta a favor del Sr. Elvio Martín Caceres Rios, asi mismo, no acompaña documento de los fabricantes de la marca que acredita la cadena de distribución. Con relación a las demás marcas (Rydanz y Sunset), no son remitidas y tampoco de visualizan en las autorizaciones pesentadas con su oferta o en los documentos de aclaración.

Los catálogos presentados para las marcas Xbri, Linglong, Sunset, Durable, Aderenza y Rydanz, se constata que no es posible la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para todos los Ítem ofertados, atendiendo que para el Ítem 1 Cubierta para camioneta, 235/60 R-18 (marca ofertada Rydanz) para la mencionada medida se vizualiza la marca Aderenza, para el Ítem 2 Cubierta para

INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

camioneta, 225/70 R-17 (marca ofertada Xbri) no se vizualiza las especificaciones técnicas, y por ultimo para el Item 3 Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16 (marca ofertada Sunset) para la mencionada medida se vizualiza la marca Ling Long.

Las Ordenes de compra no son documentos requeridos en el PBC, por lo que no fueron analizados en el presente informe.

Verificado los documentos remitidos se constata, que **NO CUMPLEN** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y en base a lo analizado recomienda **RECHAZAR** la oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas

9. .- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2016 y 2017 a las firmas que se observan en el cuadro, constatándose de los siguiente análisis:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016-2017.	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016-2017.	**c) Rentabilidad**: El promedio en los años 2016-2017, no deberá ser negativo
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	3,44	0,25	1,56

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. CUMPLE** con este criterio de evaluación, por lo que se recomienda **ACEPTAR** las ofertas en esta etapa de evaluacion.

10. -VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) y e) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E
CAPACIDAD TECNICA	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para fabricante presentar documento original o copia autenticada del título de marca.	CUMPLE
EXPERIENCIA	
Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de cubiertas a Instituciones Pública y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya sumatoria de los 3(tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación.	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CUMPLE** con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda **ACEPTAR** su oferta en esta etapa.

11.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA ESTANDAR DE INVITACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser utilizados de la Carta de Invitación estándar, este comité ha verificado las especificaciones de los bienes ofertados, por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** y los mismos **CUMPLEN** con lo indicado en la Carta Estándar de Invitación.

12. - APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

INFORME N° 115/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 352586.

13. -CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 21) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

14. -RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** por el monto mínimo de G. 55.060.000, (Guaraníes cincuenta y cinco millones sesenta mil) y hasta el monto total máximo de G. 110.120.000 (Guaraníes ciento diez millones ciento veinte mil), según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta para camioneta, 235/60 R-18	Cubierta radial 235/60 R18, 10 telas, original para camioneta 4x4, Rango con un índice de carga de 115/112 y un índice de Velocidad T, Presión 80psi, Profundidad de los surcos 13,0mm	Unidad	Unidad	1	Dunlop	Tailandia	985.760	985.759
2	25172504-002	Cubierta para camioneta, 225/70 R-17	Cubierta radial 225/70 R17 A/T, 6 Telas original para camioneta 4x4, con un índice de carga de 108(1000 KG) y un índice de Velocidad S(180KM/h), Presión 80psi, Profundidad de los surcos 13,0mm	Unidad	Unidad	1	Dunlop	Tailandia	951.600	951.599
3	25172504-002	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16	Cubierta 245/70 R 16 ancho de cubierta 245 mm, perfil de cubierta 70 mm, medidas de aros 16 pulgadas para camioneta ,8 telas , con indice de carga 113/110 y una indice de velocidad H, presion 80 PSI, profundidad de los Surcos 11,5 mm	Unidad	Unidad	1	Fate O	Argentina	631.960	631.959
TOTAL ADJUDICADO										**2.569.317**

Monto Minimo	55.060.000
Monto Máximo	110.120.000

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 11:00 horas del día 22 de octubre de 2018, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ALFREDO ARRUA
Funcionario
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Int. del Departamento UOC

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Rep. Dirección Gral. de Administración y Finanzas